



DECRETO N° 922  
TEMUCO,  
02 JUL. 2015  
VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25293  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES  
Código Actividad : 659.920  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°847 OFICINA 601  
Nombre Del Contribuyente : SOC DE INVERSIONES PECHME LIMITADA  
Rut : 78.066.050-3  
Dirección Particular : ARTURO PRAT N°847 OFICINA 601  
Nombre Rep. Legal : NICKELSEN DESSY PEDRO LEOPOLDO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 18.06.2015  
Otorgación N° : 224  
Fecha Otorgamiento : 18.06.2015  
Rol Avalúo : 219-155

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/mcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

908940